

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVEN LAS INADMISIONES Y LOS DESISTIMIENTOS DE LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA TRADUCCIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y DE PENSAMIENTO ORIGINALES EN LENGUA CATALANA Y OCCITANA (EN SU VARIEDAD ARANESA)

Ref. 02/ L0127 U10_3a_C_TRADUCCIÓ_INADM_DEST

Hechos

1. Por resolución del director del Consorcio del Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de fecha 27 de julio de 2021 (DOGC n.º 8470, de 2 de agosto de 2021), se abre la tercera convocatoria del año 2021 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranese). (Ref. BDNS 577236).
2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.
3. En fecha 23 de noviembre de 2021 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.
3. El acuerdo de gobierno Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el Acuerdo GOV/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público, y se aprueba su texto íntegro.
4. La resolución de 29 de enero de 2021, por la que se da publicidad a los acuerdos del Consejo de Dirección de 16 de diciembre de 2020 y 29 de enero de 2021 por los que se aprueban y se modifican las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranese).
5. Los artículos 21, 93, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el informe de la comisión de valoración y con la base 11.3 de las bases que rigen la convocatoria, que establece que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes presentadas,



Resuelvo,

1. Inadmitir las solicitudes de subvención que se detallan en anexo I.
2. Aceptar el desistimiento y declarar concluido el procedimiento de las solicitudes de subvención que se detallan en anexo II.
3. Declarar el desistimiento de la solicitud de subvención que se detalla en anexo III.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, según lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y según el artículo 19 de los Estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente del día en que tenga lugar la publicación de la presente resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se realizó la publicación.

Barcelona, 22 de diciembre de 2021

La instructora

Antònia Andúgar i Andreu
Gerente

ANEXO I

L0127 U10 N-TRD 795/21- 3

Solicitante: Drap-Art Associació

Fechas: 01/09/2021 a 10/11/2021

Actividad: Traducción de la obra *Drap-Art'21 Festival Internacional d'Art Sostenible de Catalunya*, de varios autores, al inglés

Traductor: Allegra Esclapon

Importe solicitado: 1.999,20 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación propuesta: 0

Importe propuesto: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Drap-Art Associació para la traducción al inglés de la obra *Drap-Art'21 Festival Internacional d'Art Sostenible de Catalunya*, de varios autores, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que no son subvencionables las siguientes modalidades de obras: obras de referencia (diccionarios, libros de estilo y repertorios diversos); libros de autoría colectiva y, especialmente, actos de congresos universitarios; tesis doctorales y otros trabajos de investigación; manuales de información práctica (libros de cocina, de bricolaje, de autoayuda, guías de viajes, etc.); libros de texto escolares y aquellas obras en las que el texto sea un soporte a las imágenes que contenga (catálogos de exposiciones, obras ilustradas y similares). Queda excluida la autoedición.

La solicitud en curso corresponde a una obra de autoría colectiva y, concretamente, a un catálogo de arte, por lo que la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 1003/21- 3

Solicitante: New Left Books

Fechas: 01/09/2021 a 01/02/2023

Actividad: Traducción de las obras *Nova il·lustració radical* y *Filosofia inacabada*, de Marina Garcés, al inglés

Traductor: David Broder

Importe solicitado: 3.563,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación propuesta: 0

Importe propuesto: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial New Left Books para la traducción al inglés de las obras *Nova il·lustració radical* y *Filosofia inacabada*, de Marina Garcés, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la



traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que estas bases tienen por objeto la concesión de subvenciones para la traducción de obras originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa). Esta solicitud incluye dos obras independientes de la misma autora, y una de ellas, *Filosofia inacabada*, está escrita originalmente en castellano.

También incumple la base 2 que establece que solo en el caso de que se solicite la subvención por una serie, esta se entenderá como una única solicitud. La solicitud en curso incluye dos obras que no forman parte de una serie, por lo que la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 1053/21- 3

Solicitante: Obscura Editorial

Fechas: 01/09/2021 a 17/03/2022

Actividad: Traducción de la obra *Neverwhere*, de Neil Gaiman, al catalán

Traductor: Luis Delgado Pico

Importe solicitado: 4.110,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación propuesta: 0

Importe propuesto: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Obscura Editorial para la traducción al catalán de la obra *Neverwhere*, de Neil Gaiman, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que estas bases tienen por objeto la concesión de subvenciones para la traducción de obras originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa). La obra para la que se presenta la solicitud de subvención está escrita originalmente en lengua inglesa, por lo que la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 1056/21- 3

Solicitante: Victor De Leonardo Figols

Fechas: 01/09/2021 a 31/03/2022

Actividad: Traducción de la obra *Sankt Pauli, un altre futbol és possible*, de Carles Viñas, al portugués

Traductor: Luis Reyes Gil

Importe solicitado: 2.600,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación propuesta: 0

Importe propuesto: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Victor De Leonardo Figols para la traducción al portugués de la obra *Sankt Pauli, un altre futbol és possible*, de Carles Viñas, ya que incumple la base 2 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).



La base 2.1 establece que pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las editoriales, personas físicas empresarias o personas jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras, que tengan programada la traducción a otras lenguas de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa) durante el año de la convocatoria o el siguiente, y que hayan adquirido, a estos efectos, los derechos de edición para la publicación de la obra en soporte libro impreso y con distribución comercial, incluyendo necesariamente la venta en librerías.

Una vez analizada la documentación aportada por el solicitante, la comisión detecta que el Sr. Victor De Leonardo Figols no es una persona física empresaria, por lo que la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 1111/21- 3

Solicitante: Inneres Auge Producciones Culturales, SL

Fechas: 01/09/2021 a 30/09/2022

Actividad: Traducción de la obra *La casa dels meus morts*, de Josep Checa, al castellano

Traductor: María Dolores Andrés Pérez

Importe solicitado: 4.080,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación propuesta: 0

Importe propuesto: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Inneres Auge Producciones Culturales, SL para la traducción al castellano de la obra *La casa dels meus morts*, de Josep Checa, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que solo se subvencionarán aquellas traducciones que se realicen a partir de la obra original en catalán o en occitano (en su variedad aranesa), siempre y cuando se trate de una obra publicada (las obras inéditas no son subvencionables).

La obra para la que se solicita la subvención no está publicada en catalán, por lo que la comisión propone inadmitir la solicitud.

ANEXO II

L0127 U10 N-TRD 1022/21- 3

Solicitante: Fum d'Estampa Press, LTD

Fechas: 01/09/2021 a 15/01/2022

Actividad: Traducción de la obra *Summa Kaòtica*, de Ventura Ametller, al inglés

Traductor: Douglas Suttle

Importe solicitado: 16.090,57 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación propuesta: 0

Importe propuesto: 0,00 €

En fecha 11 de octubre de 2021, la editorial Fum d'Estampa Press, LTD presenta al Institut Ramon Llull una solicitud de subvención para la traducción al inglés de la obra *Summa Kaòtica*, de Ventura Ametller. En fecha 19 de octubre de 2021, el solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

L0127 U10 N-TRD 1076/21- 3

Solicitante: Quaderns Crema, SA

Fechas: 01/09/2021 a 01/09/2022

Actividad: Traducción de la obra *Serem Atlàntida*, de Joan Benesiu, al castellano

Traductor: Pablo Martín Sánchez

Importe solicitado: 4.609,33 €

Importe subvencionable: 4.609,33 €

Puntuación propuesta: 0

Importe propuesto: 0,00 €

En fecha 26 de octubre de 2021, la editorial Quaderns Crema, SA presenta al Institut Ramon Llull una solicitud de subvención para la traducción al castellano la obra *Serem Atlàntida*, de Joan Benesiu. En fecha 22 de noviembre de 2021, el solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

L0127 U10 N-TRD 1131/21- 3

Solicitante: Cupido Verlag (Frank Henseleit)

Fechas: 01/09/2021 a 30/10/2022

Actividad: Traducción de la obra *Un film (3000 metres)*, de Víctor Català, al alemán

Traductor: Petra Zickmann

Importe solicitado: 13.411,00 €



Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación propuesta: 0

Importe propuesto: 0,00 €

En fecha 30 de octubre de 2021, la editorial Cupido Verlag (Frank Henseleit) presenta al Institut Ramon Llull una solicitud de subvención para la traducción al alemán de la obra *Un film (3000 metres)*, de Víctor Català. En fecha 17 de noviembre de 2021, el solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

ANEXO III

L0127 U10 N-TRD 1137/21- 3

Solicitante: Penguin Random House Grupo Editorial, SA

Fechas: 01/09/2021 a 01/02/2022

Actividad: Traducción de la obra *El monstruo de Santa Elena*, de Albert Sánchez Piñol, al catalán

Traductor: Ivette Antoni Fernández

Importe solicitado: 2.830,41 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación propuesta: 0

Importe propuesto: 0,00 €

En fecha 2 de noviembre de 2021, la editorial Penguin Random House Grupo Editorial, SA presenta una solicitud de subvención para la traducción al catalán de la obra *El monstruo de Santa Elena*, de Albert Sánchez Piñol.

Revisada la documentación presentada, la comisión detecta que el solicitante no adjunta ni el contrato de derechos ni indica correctamente la lengua a la que se realizará la traducción. Estos dos documentos son de presentación obligatoria para valorar la solicitud, tal y como prevé la base 7.1 apartado B de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa). Por este motivo, tal y como dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en fecha 9 de noviembre de 2021, el Institut Ramon Llull requiere al solicitante para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, presente la documentación requerida. El requerimiento se realiza telemáticamente mediante la aplicación e-Notum.

En fecha 29 de noviembre de 2021, el solicitante presenta solo una parte de la documentación requerida (el contrato de derechos). De acuerdo con lo que prevé el mismo artículo 68, la falta de presentación de cualquiera de los documentos que prevé la base 7.1 o la falta de enmienda de los requisitos enmendables dentro del plazo de 10 días hábiles y con el requerimiento previo, comporta el desistimiento de la solicitud.

Por este motivo, se considera que el solicitante desiste de su solicitud.